

AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA

Secretaría de Energía

La **Secretaría de Energía** en virtud de lo dispuesto en el **Decreto No.195-2009 "Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica"** y en cumplimiento de lo que dispone **Acuerdo Ejecutivo No. 003-2014 "Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes"**, **Acuerdo Ejecutivo No. 006-2016 "Creación de Dirección General de Seguridad Radiológica"**, **Decreto Ejecutivo PCM No. 048-2017 "Creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)"**

Considerando además lo expuesto en el **INFORME TÉCNICO No. 039/2020**, otorga:

AUTORIZACIÓN

Por concepto de: *Importación de Equipo Generador de Radiación Ionizante (Acelerador Lineal).*
Para la práctica: *Radioterapia*

Código de la Autorización: **008-2020-IM**

Vigencia: un (1) año, a partir de la fecha de notificación de la Resolución en el expediente 2020-SE-SR-0012

Fecha de Emisión: 30 de Julio de 2020.

A favor de:

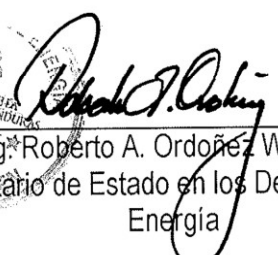
Titular: **ELECTRÓNICA MÉDICA S.A DE C.V**

Domicilio legal: Colonia Florencia Norte, edificio Solaire Local #102, Tegucigalpa, Honduras.

Representante Legal: **ANDREA LOURDES MENA LARA.**

Esta autorización **faculta a su titular a realizar solamente las actividades que ampara**, en correspondencia con las condiciones que se anexan y las normas legales aplicables.

Es válida por el período que se otorga, salvo que se suspenda o revoque, si su titular incurre en conductas que afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la legislación vigente y las condiciones que se especifican. La autorización se extiende por duplicado para su titular y archivo en el expediente, respectivamente. En Tegucigalpa, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte.


Ing. Roberto A. Ordoñez Wolfovich
Secretario de Estado en los Despachos de
Energía


Abog. Erika Molina
Secretaria General